

**AVISO DE SEGUNDA CONVOCATORIA  
PARA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE  
TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS DE SEGUNDO MERCADO  
BAN100**

BAN100 S.A. (en adelante "BAN100", antes Banco Credifinanciera S.A.) actuando en calidad de emisor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, y lo regulado en el prospecto de emisión y colocación se permite convocar a la reunión de Segunda Convocatoria de la Asamblea General de los Tenedores de Bonos Ordinarios de segundo mercado.

La reunión se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2023 a las 3:00 p.m., en la sala de juntas de BAN100, ubicado en la Cr 7 # 76-35, Piso 9, en la ciudad de Bogotá.

Para esta segunda reunión, la Asamblea General de los Tenedores de Bonos Ordinarios de Segundo Mercado, se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número que represente la mayoría numérica de los Tenedores de Bonos presentes y el cuarenta por ciento (40%) del monto insoluto de capital total de los Bonos. Sobre este hecho se advierte claramente en el aviso, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 2555 de 2010.

Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la segunda convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, en la cual basta la presencia de cualquier número plural de Tenedores de Bonos para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual se advierte claramente por medio del presente aviso.

**EMISOR:** BAN100

**EMISIONES CONVOCADAS:** Emisiones de Bonos Ordinarios de Segundo Mercado BAN100 del 26 de septiembre de 2019 (Código de Inscripción COJ0TCBB0006).

**MONTO INSOLUTO DEL EMPRÉSTITO:** El monto insoluto del empréstito es de 42.857.142.856 (COP\$) y se describe a continuación:

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Plazo Años	Monto Emitido	Tasa / Cupón	Tipo de Tasa
26/09/2019	26/09/2024	5 años	(\$100.000.000.000) COP	10.61 EA	Fija

**El Orden del Día propuesto para la reunión es el siguiente:**

1. Elección de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Elección del comité de elaboración y redacción del acta.

- Informe especial preparado y suscrito por BAN100, mediante el cual se propone la modificación de los siguientes aspectos del empréstito y por ende del prospecto en los siguientes puntos; Cap. IV Obligaciones del emisor literal q No. iii y iv, y el Anexo 7 Coeficientes Financieros, Literales C. Coeficiente de exposición grupo económico y D. Relación de exposición global.”, mediante la cual el emisor pueda excluir del cálculo de los covenants pagadurías de pensionados dentro del esquema de ahorro individual y rentas vitalicias entre las cuales se encuentran fondos privados de pensiones y compañías aseguradoras con calificación local AAA respectivamente. Junto con todos aquellos apartes que permitan modificar el prospecto y todos aquellos documentos relacionados con la emisión que instrumentalicen el cambio.
- Votación y decisión de los Tenedores de Bonos sobre la propuesta de modificación del empréstito de BAN100 S.A.

**Nota:** Los puntos 4 y 5 del orden del día son de carácter decisorio.

Considerando que los Bonos Ordinarios de Segundo Mercado de BAN100 fueron emitidos en forma desmaterializada, Deceval S.A. expedirá un Certificado Global para el ejercicio de los derechos sociales, el cual acreditará la titularidad de los Bonos. Quienes pretendan actuar en representación de una persona jurídica, deberán presentar en la reunión ante BAN100, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y si es persona natural deberá presentar la cédula de ciudadanía. Los Tenedores de Bonos que no pueden concurrir personalmente pueden hacerse representar por apoderado, quien deberá presentar, en la respectiva reunión, poder debidamente otorgado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales.

Se advierte a los Tenedores de Bonos que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, las decisiones adoptadas por la Asamblea de Tenedores con sujeción a la Ley serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes.

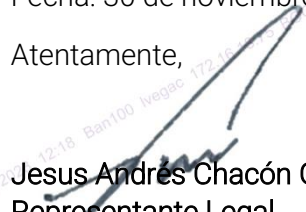
El informe especial preparado por BAN100 que contiene la información referente a la modificación del empréstito para BAN100 y para los actuales Tenedores de Bonos y el modelo de poder para persona natural o jurídica en el evento en el que el Tenedor se quiera hacer representar por un apoderado en las reuniones, se encuentran a disposición de los Tenedores de Bonos en: (i) Las oficinas de BAN100 en la Cr 7 # 76-35 Piso 8 de Bogotá D.C.; (ii) en el sitio web de BAN100 en el parte “Relación con el Inversionista”, subsección “Asamblea General de Tenedores de Bonos”; (iii) en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) en el vínculo “Información Relevante” mediante la búsqueda de la información publicada por BAN100 de Bogotá S.A. en el SIMEV; (iv) en la página web de la Bolsa de Valores de Colombia:

Del mismo modo, la información pública relevante a la modificación del empréstito se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos en la Secretaria General del emisor, en la dirección antes señalada, o se puede solicitar por medio del correo electrónico [lvegac@ban100.com.co](mailto:lvegac@ban100.com.co) acreditando la condición de Tenedor de Bonos mediante el envío de una copia del certificado de depósito ante Deceval.



Fecha: 30 de noviembre de 2023

Atentamente,

  
Jesus Andrés Chacón Galindo  
Representante Legal  
Para asuntos Judiciales y Actuaciones Administrativas  
BAN100

## Informe Ajuste Prospecto de Emisión Bonos 2019 – Covenants

Dentro de los covenants de la emisión de bonos realizada en 2019 se definieron dos relacionados con la exposición por empresa y grupo económico, con el fin de mitigar los pagos que hacen las empresas de los salarios de sus empleados. Los covenants limitan que la cartera de libranza por empresa no sea mayor al 15% del patrimonio total del Banco y no mayor al 100% de patrimonio total para un grupo económico. Se exceptuaron algunas Pagadurías de pensionados que funcionan dentro de los esquemas de prima media, en tanto estas cuentan con recursos presupuestales del Gobierno o con activos de inversión.

Las pagadurías excluidas de estos covenants fueron las siguientes:

- Colpensiones
- Fopep
- Fiduprevisora (Vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG)
- Casur
- Cremil
- Cagen

Dentro del grupo de pagadurías excluidas no fueron considerados algunos convenios de pensionados que presentan características similares al del grupo que no tenían límite, esto es que pagan mesadas pensionales y cuentan con portafolios de inversión o reservas técnicas para cumplir con sus compromisos. Específicamente los Fondos Privados de Pensiones que pertenecen al régimen de ahorro individual y Aseguradoras de rentas vitalicias.

En su momento estos convenios de pensionados no fueron solicitados por cuanto el Banco no tenía código de descuento con ellos y la profundización de las libranzas con ellos era mínima. Protección era el único convenio con el cual se tenía código de descuento y presentaba una baja profundización en esos clientes pensionales

Se solicita a la Asamblea de Tenedores de Bonos sean excluido del cálculo de covenants los fondos de Pensiones Privadas y las Aseguradoras de rentas vitalicia, todas ellas calificadas como AAA, teniendo en cuenta el potencial de crecimiento que representan estos convenios y la calidad crediticia con la que cuenta este portafolio, modificando los siguientes aspectos del prospecto para materializar el mencionado cambio; “se propone la modificación de los siguientes aspectos del Empréstito y por ende del prospecto en los siguientes puntos; Cap. IV Obligaciones del emisor literal q No. iii y iv, y el Anexo 7 Coeficientes Financieros, Literales C. Coeficiente de exposición grupo económico y D. Relación de exposición global.”, mediante la cual el emisor pueda excluir del cálculo de los covenants pagadurías de pensionados dentro del esquema de ahorro individual y

rentas vitalicias entre las cuales se encuentran fondos privados de pensiones y compañías aseguradoras con calificación local AAA respectivamente. Junto con todos aquellos apartes que permitan modificar el prospecto y todos aquellos documentos relacionados con la emisión que instrumentalicen el cambio.

## Covenant IFC - Economic Group Exposure Ratio

PAGADURIA	SALDO CIERRE MAYO 2023	ICV 30 +	COVENANT	LIMITE	ESTADO
PROTECCION SA	22.081	0,22%	10,6%	15,0%	OK
COMPANIA SEGUROS DE VIDA ALFA	31.681	0,03%	15,2%	15,0%	INCUMPLIDO
PORVENIR PENSIONADOS S.A.	28.875	1,20%	13,8%	15,0%	OK
<b>TOTAL</b>	<b>82.637</b>	<b>0,49%</b>	<b>39,63%</b>	<b>100,00%</b>	<b>OK</b>

PAGADURIA	Desembolsos ultimos 12 meses	Desembolsos Promedio mes	Desembolsos Promedio desde incumplimiento
PROTECCION SA	14.249	1.187	856
COMPANIA SEGUROS DE VIDA ALFA	16.783	1.399	226
PORVENIR PENSIONADOS S.A.	18.691	1.558	250
<b>TOTAL</b>	<b>49.723</b>	<b>4.144</b>	<b>1.333</b>

Estas pagadurías han tenido un buen comportamiento de cartera, mostrando niveles de deterioro por debajo del promedio del portafolio total de libranzas (Libranza total ICV 30+: 1,68%).

La estrategia de crecimiento del banco está enfocada en continuar incrementando la participación de la cartera de libranza en convenios pensionales (menor riesgo crediticio).

Hasta febrero de 2023, los desembolsos en estos convenios representaban aproximadamente el 10% de la originación mensual, sin embargo, por el incumplimiento del covenant individual la originación se redujo en un 68% vs el promedio de los últimos 12 meses.

## MODELO DE PODER PERSONA JURÍDICA

Bogotá, [Fecha]

Señores  
**BAN100 S.A**  
La ciudad.

Respetados señores:

[Nombre], mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [nombre de la persona jurídica], identificada con NIT N° [número] (en adelante, la "Sociedad"), en mi calidad de [indicar la calidad en que actúa], por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a [nombre] identificado(a) con [señalar tipo de documento de identidad] N° [número de documento] para que represente a la Sociedad en la Asamblea General de los Tenedores de Bonos Ordinarios de segundo mercado de BAN100 S.A., que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2023, a las 10:00 de mañana, en la Sala de Juntas de BAN100, ubicado en la Cr 7 # 76-35, Piso 9, en la ciudad de Bogotá. , quedando igualmente autorizado(a) para representar a la Sociedad, en la(s) reunión(es) subsecuente(s) en caso que la reunión para la cual se otorga el presente poder fuere suspendida o no se conformare el quórum necesario para deliberar.

Mi apoderado(a) queda ampliamente facultado(a) para tomar todas las decisiones que se sometan a consideración de la Asamblea General de los Tenedores de Bonos Ordinarios de segundo mercado de BAN100 S.A.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
[Nombre]  
[Identificación]  
[Calidad en que actúa]  
Nombre de la Sociedad]

MODELO DE PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL

Bogotá, [Fecha]

Señores  
**BAN100 S.A**  
La ciudad.

Respetados señores:

En la ciudad de [\_\_\_\_\_], República de Colombia, a los [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023, \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio confiere poder especial a \_\_\_\_\_, en los siguientes términos:

\_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de la ciudad de [\_\_\_\_\_], identificado con C.C. [\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_], en calidad de Tenedor de Bonos Ordinarios de Segundo Mercado emitidos por BAN100 (Antes Banco Credifinanciera S.A.), de la cual poseo el \_\_\_\_\_% de los Bonos, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a \_\_\_\_\_, quien se identifica con C.C. [\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_] para que en mi nombre, asista a la Asamblea de Tenedores de Bonos de la mencionada entidad, que se celebrará el próximo [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de 20 [\_\_\_\_].

Mi apoderado queda facultado para que en mi nombre y según el número de acciones que poseo, delibere y vote cualquier decisión que se ponga a consideración del máximo órgano social según su buen criterio. Mi apoderado también está facultado para representarme en nueva fecha, en caso de que la Asamblea se suspenda para luego reanudarse como establece el artículo 430 del Código de Comercio.

Quien confiere poder:

[\_\_\_\_\_]

C.C. [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_]

Quien acepta:

[\_\_\_\_\_]

C.C. [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_]